

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN ANTIOQUIA
 ACTA DE AUDIENCIA – NÚMERO DE AUDIENCIA 088

FECHA INICIACIÓN
 FINALIZACIÓN

12	05	2022
DÍA	MES	AÑO

FECHA

12	05	2022
DÍA	MES	AÑO

JUZGADO	DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD	MUNICIPIO	MEDELLÍN
Nombre del Juez (a)	JORGE IVAN HOYOS GAVIRIA	NOMBRES	1 ^{er} APELLIDO 2 ^o APELLIDO
Despacho	Hora Iniciación: 9:00 (hora militar)	Hora finalización: 9:50 (hora Militar)	
Virtual			

RADICADO ÚNICO NACIONAL DEL PROCESO (RUNP)

0	5	0	0	1	3	1	0	3	0	1	6	2	0	1	9	0	0	1	1	5	0	0
Dpto. (DANE)	Municipio (DANE)	Còd Juzgado	Consecutivo Juzgado	Año		Consecutivo Radicación		Co ns Re cu rs os														

RADICADO INTERNO

2	0	1	9	0	0	1	1	5
Año				N.I. C de S				

AUDIENCIA	DECISIÓN	RECURSO	HORA INIC. (militar)	HORA FINAL (milita)
INICIAL ART. 372 CGP		NO	9:00	9:50

INTERVINIENTES EN LA AUDIENCIA

1	CEDULA	NOMBRE Y APELLIDOS	Sexo		Demanda nte (s)		Asistió	
	8909041695	ALBERTO ALVAREZ S. S.A.	M	F	SI	NO	SI	NO
			X		X		X	
1.	80000345088	DISTRITEX S.A.	X		X		X	
2.	9000989871	SERNA DUQUE S.A.S.	X		X		X	
	T.P	NOMBRE Y APELLIDOS	Sexo		Ap dte (s)		Asistió	
	51758	JORGE IVAN JIMENEZ BETANCUR	M	F	SI	NO	SI	NO
			X		X		X	
3								
	CEDULA	NOMBRE Y APELLIDOS	Sexo		Demanda da		Asistió	
	7006197	ALVARO ANTONIO MORENO VELEZ	M	F	SI	NO	SI	NO
				X	X		X	
3.			X		X		X	

4.	71596888	CARLOS ALBERTO MORENO VELEZ	X		X		X	
	TP	NOMBRE Y APELLIDOS	Sexo		Ap. Ddos.		Asistió	
	115657	WBEIMAR YEDIL VELASQUEZ CASTAÑO	M	F	SI	NO	SI	NO
			X		X		X	
	CEDULA	NOMBRE Y APELLIDOS	Sexo		Demanda da		Asistió	
	8000743108	DISTRIBUIDORA TRES ASES S.A.S.	M	F	SI	NO	SI	NO
			X		X		X	
		NOMBRE Y APELLIDOS	Sexo		Apdo.Dda		Asistió	
	72.175	ANDRÉS PRIETO QUINTERO	M	F	SI	NO	SI	NO
				X	X		X	

Llegado el día y la hora señalado por el despacho para llevar a cabo esta audiencia inicial, que contempla el artículo 372 del Código General del Proceso, el juzgado se constituye en audiencia pública, instando a las partes y apoderados para que se presenten. Seguidamente se exhorta, a las partes para lleguen a algún acuerdo, frente a lo cual no se pronunciaron.

Sería del caso conforme al art. 372 proseguir con los interrogatorios de parte, pues el despacho no los ve necesario y ninguna de las partes lo solciitó, por lo que se agota dicha etapa, por los motivos de que se trata de un asunto de pleno de derecho y ninguna de las partes lo ha solicitado y así se entiende la norma, que si las partes no lo piden, el juez no está obligado tampoco, así como no esataría facultado por que reemplazaría a la parte.

Seguidamente procede el despacho a fijar el litigio en compañía de las partes, que luego de escuchadas, el juzgado lo fija en el sentido de que será eventualmente averiguar si la parte demandante, de acuerdo con las normas que gobiernan el contrato de arrendamiento comercial, si tiene y tenía derecho de solicitar de los demandados la entrega del inmueble de que habla la demanda e igualmente si está en capacidad jurídica de presentar la acción que nos ocupa. Será analizar a la luz de las normas que mencionamos, dicho derecho y para ellos habrá que estudiar todos los medios probatorios qu4e han arrimado que es prácticamente documental, a excepción de la testimonial solicitada por la parte actora, atendiendo además la documental aportada por los demandados

A continuación se procede al decreto de pruebas, la parte demandante solicita que se tenga en cuenta la documentación arrojada con la demandada en su valor legal y eficacia y así se decreta. En la respuesta a las excepciones, solicita el testimonio de Carlos Mario Rodríguez, Wilmer Vélez y Luis Hernando Vásquez, petición que se encuentra conforme a las normas legales por lo que se ordena citar a la audiencia de instrucción y juzgamiento, que señalará antes de terminar la audiencia.

Las demandadas en cabeza del señor Álvaro Antonio Vélez, Carlos Alberto y Distribuidora Tres Ases, solicita valorar la documentación arrojada con la contestación de la demanda, la cual se ordena evaluar en su valor legal y eficacia.

Para la audiencia de instrucción y juzgamiento se señala el día 23 de febrero de 2023 a las 9 am por Lifestise, fecha en la cual deberán citarse a los testigos.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se declara terminada y se levanta la misma.



Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

Mvqm.

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Gaviria
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a95eeea273f9c0bdac639eb536d290c5931c469163e74071bf41bbab115552**

Documento generado en 30/11/2022 06:33:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>